



PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

**DIP. IVÁN PEÑA VIDAL
DISTRITO II-TABASCO**

C O N T E N I D O



01. Introducción	3
02. Trabajo en el pleno	4
03. Iniciativas y Puntos de Acuerdo	5
04. Trabajo en Comisiones	13
05. Gestión y Enlace con la Ciudadanía	17



INTRODUCCIÓN



Queridas amigas y amigos del distrito II de Tabasco:

Con mucha emoción y profundo agradecimiento, hoy me dirijo a ustedes para presentar mi primer informe de actividades legislativas. Este informe no es solo un resumen de trabajo, sino el reflejo de un compromiso que asumimos juntos: seguir transformando Tabasco y México desde la raíz, con honestidad, justicia y amor al pueblo.

Gracias por su confianza, por su apoyo y por mantener viva la esperanza de que un gobierno cercano, transparente y al servicio de la gente sí es posible. Cada propuesta, gestión y voto en la Cámara de Diputados los he hecho pensando en ustedes: en las familias trabajadoras, en nuestros jóvenes con sueños, en las mujeres que todos los días sacan adelante a sus hogares, en nuestros adultos mayores y en cada tabasqueño que quiere un mejor futuro.

Con el ejemplo de nuestro movimiento y los principios de no mentir, no robar y no traicionar al pueblo, seguimos construyendo juntos un país más justo, solidario y con oportunidades para todos.

Este primer informe es suyo, porque ustedes son la fuerza y el motivo de nuestro trabajo legislativo.

TRABAJO EN EL PLENO

Durante este primer año de trabajo en la Cámara de Diputados, hemos impulsado iniciativas y acciones que buscan mejorar la vida de las y los tabasqueños. Defendemos las causas del pueblo, promoviendo leyes que fortalezcan la justicia social, la educación, la salud, el campo, la vivienda y el bienestar de las familias.

Apoyé las reformas que consolidan la Cuarta Transformación, que garantizan que los recursos públicos lleguen directamente al pueblo y que el gobierno siga siendo del y para la gente. También hemos estado cercanos a las comunidades del distrito, escuchando sus necesidades, gestionando apoyos y trabajando junto a las autoridades locales para atender las principales demandas.

Durante las diversas sesiones se presentaron 1,179 iniciativas y 566 proposiciones con punto de acuerdo, que fueron turnadas al Pleno. Como resultado de este arduo trabajo, se aprobaron 75 dictámenes de ley o decretos, de los cuales destacan:

20 REFORMAS CONSTITUCIONALES

44 REFORMAS A LEYES VIGENTES Y DECRETOS

11 NUEVAS LEYES





• INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO

1. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

- Establece un proceso de elección por voto popular para Magistrada o Magistrado de Circuito, Jueza o Juez de distrito, así como Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en un proceso que se llevará a cabo con la actuación del Instituto Nacional Electoral.

2. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

- Amplía la jurisdicción de la Guardia Nacional, en el ámbito de sus competencias para ejecutar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

3. Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción VI del apartado A, así como se adiciona un tercer párrafo a la fracción IV del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios.

- Señala que el salario mensual de las maestras y los maestros de nivel básico de tiempo completo, policías, guardias nacionales, integrantes de la Fuerza Armada permanente, así como médicos y enfermeros, no puede ser inferior al salario promedio registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

4. Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de apoyo a jóvenes.

- Indica que el Estado otorgará un apoyo económico mensual al menos de un salario mínimo a los jóvenes entre dieciocho y veintinueve años, los cuales se encuentren en desocupación laboral y no estén cursando algún nivel de educación formal, con el fin de que se capaciten para el trabajo por un periodo de hasta doce meses en negocios, empresas, talleres, tiendas y demás unidades económicas, en los términos que fije la Ley.

5. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia del derecho al descanso de las personas trabajadoras durante la jornada laboral.

- Establece que los patrones o sus representantes no obligarán a las personas trabajadoras a permanecer de pie durante la totalidad de su jornada laboral; proveerán a estas con asientos o sillas con respaldo para tomar asiento periódicamente durante el desarrollo de sus funciones.

6. Decreto por el que se expide la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

- Implementación de buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes *de gobierno*.

7. Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo quinto al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vías de transporte ferroviario. Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo quinto al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vías de transporte ferroviario.

- Establece la reanudación por parte del Estado mexicano al derecho de utilizar las vías ferroviarias para prestar el servicio de transporte de pasajeros, mediante asignaciones a empresas públicas o concesiones a particulares.

8. Decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar.

- Establece que a las personas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años les corresponde la pensión no contributiva por discapacidad y a todas las personas mayores de esa edad les corresponde la pensión no contributiva de adultos mayores. El monto de los recursos asignados no podrá ser disminuido respecto del que se haya asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

9. Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda para las personas trabajadoras.

- Incluye los términos de “personas trabajadoras y empleadoras” y “viviendas adecuadas”. El Fondo Nacional de la Vivienda establece un sistema de vivienda con orientación social que permitirá a las personas trabajadoras obtener crédito barato y suficiente para su adquisición o mejora, así como invertir sus recursos en la construcción de vivienda para que puedan adquirirla o arrendarla.

10. Decreto por el que se reforman y se adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

- Establece que el Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres; asimismo, incorpora la perspectiva de género como principio de las funciones de procuración de justicia, reforzando la protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños, contando con fiscalías especializadas de investigación de delitos relacionados con la violencia de género.

11. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

- Regula el registro, control, vigilancia y sanción de las actividades conexas con armas de fuego, municiones, artificios, explosivos y sustancias químicas, así como su fabricación y comercialización.



12. Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3o., 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal.

- Garantiza la protección, conservación, cuidado y trato adecuado de los animales por parte del Estado Mexicano y la facultad al congreso de expedir leyes con la concurrencia de los tres órdenes de gobierno, así como planes y programas de estudio que incluyan la protección de los animales.

13. Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

- Incorpora la facultad al juez para ordenar la prisión preventiva oficiosa como medida cautelar en los casos de extorsión, narcomenudeo, actividades ilícitas relacionadas con el fentanilo y otras drogas sintéticas, defraudación fiscal, así como el contrabando, la defraudación fiscal y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales.

14. Decreto mediante el cual se adicionan un párrafo quinto al artículo 4 y un nuevo párrafo segundo al artículo 5, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud.

- *Indica que el Estado, para garantizar el derecho a la protección de salud de las personas, la ley sancionará toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás dispositivos analógicos, así como la producción y distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, así como el uso ilícito de drogas sintéticas no autorizadas.*

15. Decreto por el que se adicionan los artículos 49, 50, 127, un capítulo 9-Bis y un artículo 997 B a la Ley Federal del Trabajo.

- Agrega un capítulo enfocado a los derechos de las personas trabajadoras de plataformas digitales, que son aquellos que prestan servicios personales, remunerados y subordinados, bajo el mando y supervisión de una persona física o moral que ofrece servicios a terceros, a través de una plataforma digital, y genera ingresos netos mensuales equivalentes a por lo menos un salario mínimo mensual de la Ciudad de México por su trabajo.

16. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

- *Adiciona el concepto de brecha salarial e igualdad salarial, amplía la definición de discriminación, agrega la búsqueda de igualdad salarial y el fomento de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito familiar, de cuidados, social y laboral como objetivos de las políticas públicas para la erradicación de la violencia contra estos grupos con la creación de un Registro Nacional de Medidas u Órdenes de Protección de las Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños.*

17. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 4.º y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de conservación y protección de los maíces nativos.

- Establece que el maíz es un elemento de identidad nacional y básico del pueblo de México, así como base de la existencia de los pueblos indígenas y afromexicanos. Prohíbe su modificación genética con técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción, como las transgénicas. Prioriza la protección de la biodiversidad y la soberanía alimentaria.

18. Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción XVII del artículo 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

- Agrega a los municipios la atribución de procurar que las entradas a lugares y espacios públicos dispongan de cajones ubicados lo más cerca posible de las entradas principales, con un acceso fácil y rápido para las personas con discapacidad o con movilidad limitada, identificados con el pictograma correspondiente, y garantiza que las nuevas construcciones cuenten con estas características.

19. Decreto por el que se reforma el artículo 191 de la Ley del Seguro Social, en materia de seguro por desempleo.

- *Modifica la base de cálculo para determinar la cantidad que podrá retirar el trabajador en caso de desempleo de su subcuenta de retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.*

20. Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección y nepotismo electoral.

- Prohíbe a las personas participar en la elección de los cargos de Diputados Federales, Presidente, Presidencia Municipal, Regidurías, Sindicaturas, Gubernaturas, Diputaciones Locales y de la Ciudad de México, Jefatura de Gobierno, Alcaldías y Concejales, cuando en los últimos tres años anteriores al día de la elección hayan tenido vínculo de matrimonio o concubinato o parentesco con la persona que ejerce la titularidad del cargo para el que se postula.

21. Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fortalecimiento de la soberanía nacional.

- *Faculta a los jueces para ordenar prisión preventiva oficiosa cuando se trate del delito de terrorismo. Incluye a personas nacionales y extranjeras para que puedan ser sujetas de prisión preventiva oficiosa cuando se vean involucradas en la fabricación, distribución, enajenación, traslado o internación al territorio nacional de manera ilícita de armas.*



22. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

- Actualiza el sistema de contrataciones públicas para dar cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como asegurar las mejores condiciones de contratación para el Estado, a partir de las mejores prácticas en la materia, dentro del marco de la debida administración de los recursos económicos de los tres poderes de gobierno: ejecutivo, legislativo y judicial establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

23. Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización.

- Agrega la obligación a las autoridades de todos los órdenes de gobierno de implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas.

24. Decreto por el que se reforma al artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, en materia de reconocimiento a las mujeres que han transformado a nuestra Patria.

- *Agrega distintas fechas en las cuales deberá izarse la Bandera Nacional en edificios gubernamentales en honor a mujeres conocidas como próceres de la patria y a diversos eventos en donde las mujeres se han hecho presentes en la historia del país.*

25. Decreto por el que se adicionan las fracciones X Bis y X Ter al artículo 58 de la Ley General de Turismo.

- Agrega la obligación a los prestadores de servicios turísticos de establecer protocolos y medidas de seguridad a fin de proteger la integridad de niñas, niños y adolescentes que viajen en compañía de turistas mayores de edad, debiendo requerir a estos que acrediten la relación con el menor de edad.

26. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajo en hoteles, restaurantes, bares, empresas deportivas, de entretenimiento, en estaciones de servicio de combustibles y otros establecimientos análogos.

- Establece que el salario mínimo que recibe la persona trabajadora no podrá ser reemplazado, sustituido ni compensado por comisiones, propinas, gratificación voluntaria o cualquier otra forma de contraprestación adicional, considerando también en este ámbito a trabajadores en empresas deportivas, de entretenimiento y estaciones de servicio de combustible.

27. Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- Crea un ordenamiento jurídico que tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la distribución de competencias, la coordinación y cooperación entre las instituciones de los tres órdenes de gobierno que lo integran.

28. Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en materia de Seguridad Pública

- *Crea un ordenamiento jurídico que instauro el Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia, el cual interconecta los sistemas de inteligencia de la Federación, las entidades federativas y municipios, para fines de investigación de los delitos, en particular los de alto impacto.*

29. Decreto, por el que se reforman los artículos 47 Bis 4; 60 Bis; 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre.

- Se establece normatividad para prohibir la utilización de ejemplares mamíferos marinos en espectáculos fijos o itinerantes.

30. Decreto que adiciona la fracción VII al artículo 6° de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de clasificación de violencias.

- Agregar la definición de Violencia Simbólica, a los tipos de violencia contra las mujeres existentes.

31. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y se reforma el artículo 400 Bis del Código Penal Federal.

- Refuerza la legislación vigente a fin de prevenir e investigar conductas relacionadas con actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita, operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo a través de una coordinación interinstitucional, a través de diversas modificaciones.

32. Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como de la Ley General de Población, en materia de fortalecimiento de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas.

- Establece disposiciones para fortalecer la legislación en materia de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas.

33. Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

- Establece las bases de las políticas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, regular el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes públicas de telecomunicaciones, el despliegue y acceso a la infraestructura activa y pasiva, los recursos orbitales, la comunicación vía satélite, los servicios espaciales y sus aplicaciones, la sostenibilidad espacial, la prestación de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión.

34. Decreto que expide la Ley General que Asegura el Respeto y la Implementación de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas

- *Crear un nuevo ordenamiento jurídico que tiene por objeto establecer las normas y mecanismos que aseguren el respeto y la implementación de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*



• TRABAJO EN COMISIONES

Las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario de Morena trabajamos con responsabilidad y compromiso en las comisiones a las que pertenecemos, conscientes de que en ellas se analizan, discuten y construyen los acuerdos que benefician al pueblo de México.

En mi caso, formo parte de las Comisiones de Movilidad, Vivienda y Turismo, espacios desde los cuales he contribuido con propuestas, análisis técnicos y participación activa en las reuniones de trabajo.

A través de informes, minutas y dictámenes, hemos fortalecido el debate legislativo y promovido soluciones concretas a las problemáticas que enfrentan las y los ciudadanos. Mi labor en estas comisiones refleja el compromiso, la preparación y la convicción de seguir construyendo un país más justo, solidario y con bienestar para todas y todos, bajo los principios de Morena: no mentir, no robar y no traicionar al pueblo.

COMISIÓN DE MOVILIDAD

Hemos dado cauce y seguimiento a las solicitudes formuladas en la competencia de la comisión. De igual forma, hemos formulado opiniones y dictámenes que han concitado el consenso de todas las fuerzas políticas representadas en la Comisión.

Se realizaron 9 reuniones ordinarias, generando consensos para la aprobación de los asuntos resueltos por la Comisión, por ejemplo:

Se aprobó el Programa Anual de Trabajo correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura de la Comisión de Movilidad.

Se discutió y aprobó, en el Pleno de la Comisión, el "Dictamen en sentido positivo, con modificaciones, de la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a los Congresos de diversas entidades federativas, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Segundo Artículo Transitorio de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, a cargo del Diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo", a fin de promover la armonización de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial con los marcos legales en las entidades federativas que están pendientes.

Se discutió y aprobó, en el Pleno de la Comisión, el "Dictamen en sentido positivo, con modificaciones, de la Iniciativa con proyecto de Decreto en el que se adiciona un párrafo a la fracción XVII del artículo 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, presentada por el diputado Diego Ángel Rodríguez Barroso y suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional", a fin de avanzar en la accesibilidad para las personas con discapacidad y con movilidad limitada.

Se acordó la elaboración y presentación de las iniciativas que armonicen la legislación federal y general con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

Se han sostenido diversas reuniones con las organizaciones de la sociedad civil que tienen como agenda la materia de esta Comisión, así como con las cámaras empresariales y organizaciones empresariales del sector del transporte y de la movilidad sostenible. Asimismo, se les ha convocado a las reuniones ordinarias de la Comisión.



COMISIÓN DE TURISMO

Hemos trabajado arduamente para fortalecer el turismo en México, consolidándolo como un pilar clave del desarrollo económico, social y cultural del país.

A través de un marco normativo actualizado, políticas públicas innovadoras y acciones concretas, se han sentado las bases para impulsar un turismo más seguro, sustentable e incluyente, beneficiando a las comunidades locales y reforzando la competitividad de México a nivel global.

Los avances logrados representan pasos firmes hacia un sector turístico resiliente y en constante evolución. La atención a sectores estratégicos es un reflejo del compromiso de esta Comisión con una visión de desarrollo integral e incluyente. Por ello, reiteramos nuestro compromiso inquebrantable de seguir legislando, promoviendo e impulsando acciones que aseguren un turismo competitivo, seguro y sostenible.

Se realizaron 10 reuniones ordinarias, generando consensos para la aprobación de los asuntos resueltos por la Comisión, por ejemplo:

Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 58 de la Ley General de Turismo (en materia de protección a niñas, niños y adolescentes).

Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 58 y 62 de la Ley General de Turismo.

Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, consideren la creación de un programa en apoyo a los Pueblos Mágicos de México.



COMISIÓN DE VIVIENDA

Hemos dado cauce y seguimiento a las solicitudes formuladas en la competencia de la comisión. De igual forma, hemos formulado opiniones y dictámenes que han concitado el consenso de todas las fuerzas políticas representadas en la Comisión.

Emitimos opinión a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con base en los informes que remiten los funcionarios, con objeto de hacer aportaciones a esa Comisión sobre aspectos presupuestales específicos, con relación al cumplimiento de los objetivos de los programas del correspondiente ramo de la Administración Pública Federal y para que sean consideradas en la revisión de la Cuenta Pública.

Así como la opinión en relación con el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación en materia de vivienda, con el objetivo de promover la suficiencia de recursos para el ramo correspondiente y con ello fomentar el bienestar y el acceso a la vivienda adecuada.

Se han realizado 8 reuniones ordinarias y 2 reuniones de comisiones unidas, generando consensos para la aprobación de los asuntos resueltos por la Comisión.



GESTIÓN Y ENLACE CON LA CIUDADANIA

Uno de los compromisos más importantes que tenemos como diputadas y diputados de Morena es mantenernos cerca de la gente.

Por eso, la casa de enlace está siempre abierta, atendiendo de manera directa a quienes se acercan en busca de apoyo, orientación o acompañamiento.

A través de este espacio escuchamos las necesidades de la ciudadanía y canalizamos sus solicitudes para dar soluciones reales en temas como salud, educación, cultura y deporte.

Todo el trabajo de gestión que realizamos se hace con transparencia y con el corazón, poniendo siempre en primer lugar a las familias que más lo necesitan.

En este sentido, se atendieron 148 solicitudes de atención ciudadana, las cuales corresponden a los siguientes rubros:

- ◆ Salud =40
- ◆ Educación =50
- ◆ Cultura =33
- ◆ Deporte =25





**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

GRACIAS



[penavidal](#)



[Ivan Peña Vidal](#)

**IVAN
PEÑAVIDAL**
DIPUTADO FEDERAL DISTRITO II